



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER  
Santander**

**RESOLUCION No 009  
(20 DE ENERO DE 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL DEL INDERSANTANDER”**

El Director del Instituto de Deporte y Recreación de Santander Indersantander, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 18 de Febrero de 1997, y

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Sistema de Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.
- Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
- Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.
- Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por el cual se adopta el MIPG y se articula con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
- Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la entidad. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgo y el Mapa de Riesgo para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Santander.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR Y APROBAR** la política de administración del riesgo y el mapa de riesgo institucional, definidos por el comité institucional de coordinación del control interno, para el Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, el cual forma parte integral de la presente resolución y se adjunta al presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** La Política de Administración de Riesgo establece las guías de acción o planes de manejo de riesgos para que todos los servidores del Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, coordinen y administren los eventos que puedan impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello. La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir, o asumir el riesgo.



Cra 30 # 14-45  
Bucaramanga

WWW

[indersantander.gov.co](http://indersantander.gov.co)



[direcciongenerallindersantander@gmail.com](mailto:direcciongenerallindersantander@gmail.com)

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander





**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**ARTÍCULO SEGUNDO ALCANCE.** La Administración de Riesgos en el Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, INDERSANTANDER, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

**ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLE.** El responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos es el Comité Coordinador de Control Interno del el Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, INDERSANTANDER, quien la somete a consideración del representante legal de conformidad con el artículo sexto de la resolución interna 090 del 6 de junio de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. MAPA DE RIESGOS.** La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, INDERSANTANDER, es el Mapa de Riesgos.

**PARAGRAFO:** El mapa de riesgo Institucional del Indersantander se implementará de la siguiente manera:

- La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de la gestora de calidad y los responsables de cada uno de los procesos.
- Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y aplicación al interior de su proceso, para lo cual contarán con el apoyo de la Gestora de calidad.
- El gestor de calidad será el encargado de incorporar en el Manual de operación las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos en el Comité Coordinador de Control Interno.
- Los dueños de procesos entregaran informe a la oficina Gestora de Calidad de forma semestral, sobre las acciones de administración de los riesgos y de ser necesario se realizará la actualización del mapa de riesgos.
- El seguimiento estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS.** De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes, para este fin los dueños de proceso se apoyarán en el profesional del sistema de gestión de calidad.

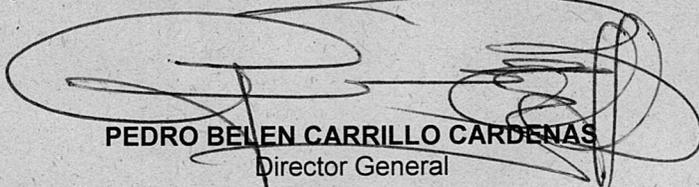
**ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN** El Mapa de Riesgos Institucional se divulgará a todos los funcionarios y contratistas del instituto.

**ARTÍCULO SEPTIMO. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN** El enfoque general del Mapa de Riesgos Institucional se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de todos los funcionarios y contratistas del Instituto de Deporte y Recreación del Departamento de Santander, INDERSANTANDER. Igualmente se deberá publicar en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

  
**PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**  
Director General

Proyecto: Luz Myriam Lozano Carreño – Asesora OCI

Reviso: José Fernando Fuentes Carreño - Jefe oficina Jurídica

